

**Ámbito de actuación:**

TICs

Tipo de beneficiario:CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN
EMPREENEDORES**Tipo de financiación:**

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es**Ayudas y
Subvenciones INFO****PROGRAMA KIT DIGITAL (Segmento I)**

Hasta 12.000 euros.

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Informe generado el 18/05/2024 16:40

Plazo solicitud:

Hasta el 31 de diciembre 2024 (11:00 horas)

Denominación:

Ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados)

Organismo gestor:

RED.ES - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Importe:

Hasta 12.000 euros.

Beneficiario:

Las siguientes empresas que tengan entre 10 y 50 trabajadores:

- a) Pequeñas empresas (autónomos incluidos)
- b) Las sociedades civiles con objeto mercantil, las sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español

Quedan excluidos:

- a) Las uniones temporales de empresas (UTES), ni las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos, en los términos del artículo 10 de esta orden, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación, en todo o en parte, de soluciones de digitalización.
- b) Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios ni los autónomos colaboradores en los términos previstos en la normativa aplicable.

Gastos elegibles:

12 meses de prestación de los siguientes servicios:

- Sitio web y presencia en internet 2.000 €
- Comercio electrónico 2.000 €
- Gestión de Redes Sociales 2.500 €
- Gestión de Clientes 4.000 € (incluye 3 usuarios)
- Business Intelligence y Analítica 4.000 € (incluye 3 usuarios)
- Gestión de Procesos 6.000 € (incluye 10 usuarios)
- Factura Electrónica 1.000 € (incluye 3 usuarios)
- Servicio y Herramientas de Ofician Virtual 250 € por usuario (hasta 48)
- Comunicaciones Seguras 125 € por usuario (hasta 48)
- Ciberseguridad 125 € por dispositivo (hasta 48)

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

[Ampliar información: 900.909.001 - info@acelerapyme.gob.es](mailto:900.909.001 - info@acelerapyme.gob.es)[Conoce todos los detalles](#)